



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 18 de abril de 2022*

**RES. SAGyP N° 126/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00006420-9/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, se promueve la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucas Mauricio Sánchez Corbo (D.N.I. N° 38.359.205) para que preste servicios en la Dirección de Relaciones de Empleo, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2022 (v. Memo SAGyP 5772/22). A tal fin, se acompaña el *Currículum Vitae* (v. Adjunto 31589/22) y copia del DNI de la persona propuesta (v. Adjuntos 31590/22 y 31591/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 5798/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. MDGPYAC 436/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Lucas Mauricio Sánchez Corbo (v. Adjuntos 36452/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de

Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10925/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que a su turno, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucas Mauricio Sánchez Corbo (D.N.I. N° 38.359.205), para que preste servicios en la Dirección de Relaciones de Empleo, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000) mensuales, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore el contrato de locaciones de servicios que en este acto se aprueban, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado, al área certificante y requerir los datos de Lucas Mauricio Sánchez Corbo para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto

consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucas Mauricio Sánchez Corbo (D.N.I. N° 38.359.205), para que preste servicios en la Dirección de Relaciones de Empleo, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al interesado, al área certificante y requiera los datos de Lucas Mauricio Sánchez Corbo para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 126/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

